REREC202401461
12-08-2024 15:11:45
Radicador: CLAUDIA ANDREA ACEVEDO DÍAZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 202401461
12-08-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Artículo 24 del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento Público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Rector de conformidad con lo prescrito en el mencionado Acuerdo, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

Que, el artículo 24 ibidem prescribe que, es deber de la máxima autoridad ejecutiva del ITM dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y reglamentos, autorizar la celebración de contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y los fines institucionales; como también la de nombrar y remover al personal de la Institución, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que, por medio de la Resolución No.202401422 del 06 de agosto de 2024, se reanudaron las vacaciones del funcionario JUAN ESTEBAN ÁLZATE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.017.130.930, vinculado en libre nombramiento y remoción a la planta de personal del ITM en el empleo denominado Secretario General, adscrito a la Rectoría, para ser disfrutadas del 05 al 10 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones del empleo denominado Secretario General, adscrito a la Rectoría y, no afectar la prestación del servicio en la dependencia, se hace necesario encargar a un funcionario(a) que cumpla con los requisitos establecidos para ello, hasta que se termine la situación administrativa del funcionario titular de éste.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 24 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el inciso 1º de su artículo 2.2.5.5.41 lo siguiente: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que el Decreto 1083 de 2015, establece, en los incisos 1º y 2º de su artículo *"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".*

Que, la funcionaria LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.727.577, vinculada a la planta de personal del ITM en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicerrector de Institución Universitaria, adscrito a la Vicerrectoría General, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del empleo denominado Secretario General, adscrito a la Rectoría, por tanto, atendiendo a la estricta necesidad del servicio, es viable encargarla en el mismo del 05 al 10 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, o hasta que la situación administrativa del funcionario titular del empleo se termine por alguna de las causales contempladas en la Ley

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a la funcionaria LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.727.577, vinculada a la planta de personal del ITM en el empleo de

libre nombramiento y remoción denominado Vicerrector de Institución Universitaria, adscrito a la Vicerrectoría General, en el ejercicio de las funciones empleo denominado Secretario General, adscrito a la Rectoría, del 05 al 10 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive o, hasta que la situación administrativa del funcionario titular del empleo se termine por alguna de las causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO. La funcionaria LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ**,** deberá ejercer las funciones del empleo en el cual ha sido encargada, sin separarse del ejercicio de las correspondientes al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 2° Enviar copia de la presente resolución al Departamento de Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de Agosto de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: CLAUDIA ANDREA ACEVEDO DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Revisó: NATALIA SÁNCHEZ VILLADA
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL